

DIRECTORIO

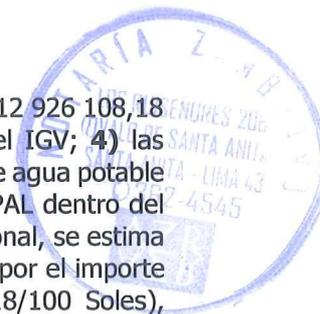
S.D. N° 006-2021 del 15.03.2021

de agua potable, del 23 de enero de 2021 al 06 de marzo de 2021 por un monto de S/12 926 108,18 (Doce millones novecientos veintiséis mil ciento ocho con 18/100 Soles), incluido el IGV; 4) las Gerencias de Servicios de Norte, Centro y Sur indican que, el abastecimiento gratuito de agua potable mediante camión cisterna a los pobladores de las zonas no administradas por SEDAPAL dentro del ámbito de su responsabilidad, ante la prórroga de la emergencia sanitaria a nivel nacional, se estima en un volumen de 728 410.09 m³ (metros cúbicos) de agua potable a ser distribuido por el importe de S/12 926 108,18 (Doce millones novecientos veintiséis mil ciento ocho con 18/100 Soles), incluido el IGV; 5) el Equipo Contrataciones, concluye entre otros aspectos que, ante el Estado de Emergencia Nacional que dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de los ciudadanos de la Nación a consecuencia del brote de la COVID-19, configuran como un acontecimiento catastrófico de carácter extraordinario que se enmarca en el supuesto contenido en el sub literal b.1.) del literal b) del artículo 100° del Reglamento, por lo que resulta viable la aprobación, en vía de regularización, de la Contratación Directa por Situación de Emergencia al haberse configurado el supuesto de acontecimiento catastrófico, para el referido servicio y, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del indicado servicio, se empezó a ejecutar desde el 23 de enero de 2021, conforme se indica en el Informe N° 02-2021-GSS, el plazo máximo de treinta (30) días hábiles para regularizar toda la documentación respecto a la contratación directa por situación de emergencia que se requiere aprobar a la fecha se encuentra vencido, amerita que en el acto aprobatorio de la contratación directa se disponga el respectivo deslinde de responsabilidades; 6) el Equipo Presupuesto ha otorgado la correspondiente certificación de crédito presupuestal, y se encuentra incluido en el Plan Anual de Contratación – PAC 2021 con el número 486; con la conformidad de la Gerencia de Servicios Norte, Gerencia de Servicios Sur, Gerencia de Servicios Centro, Gerencia de Logística y Servicios, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Asuntos Legales y Regulación y Gerencia General; luego del correspondiente intercambio de ideas, de conformidad con el Art. 48° inciso v) del Estatuto de SEDAPAL, el Directorio, por unanimidad, **ACORDÓ:**

- 1° Aprobar la Contratación Directa, en vía de regularización por situación de emergencia, al haberse configurado el supuesto de acontecimiento catastrófico, para el "Servicio de Alquiler de Camión Cisterna con Conducción en el Ámbito de las Gerencias de Servicios" de la quinta etapa, correspondiente al periodo del 23 de enero de 2021 al 06 de marzo de 2021, por el monto de S/12 926 108,18 (Doce millones novecientos veintiséis mil ciento ocho con 18/100 Soles), incluido el IGV, financiados con recursos públicos, tomando conocimiento de los proveedores indicados por la Administración, que se detallan en los anexos que forman parte del presente Acuerdo.
- 2° Encargar a la Administración el inicio del respectivo deslinde de responsabilidades administrativas, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 126-2021-ECO.
- 3° Dispensar al presente Acuerdo del trámite de lectura y la aprobación del Acta.

ACUERDO N° 033-006-2021**CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL EQUIPO PREVENCIÓN DEL FRAUDE POR LA DE EQUIPO CUMPLIMIENTO NORMATIVO E INTEGRIDAD INSTITUCIONAL Y ADECUACIÓN DE SUS FUNCIONES**

VISTOS: La Hoja de Elevación del 11 de marzo de 2021 de la Gerencia General, Resumen Ejecutivo N° 009-2021-GRH del 11.03.2021, Informe N° 068-2021-GRH del 11 de marzo de 2021 de la Gerencia de Recursos Humanos, Informes Nos. 09-2021-GALR-EPF del 27 de enero de 2021, 014-2021-GALR-EPF del 09 de febrero de 2021 y 032-2021-GALR del 11 de marzo de 2021, todos de la Gerencia de Asuntos Legales y Regulación, Memorando N° 559-2021-EP del Equipo Presupuesto de



9

LRF

d



DIRECTORIO

S.D. N° 006-2021 del 15.03.2021

la Gerencia de Finanzas; y **CONSIDERANDO:** Que la Gerencia de Recursos Humanos solicitó el cambio de denominación del Equipo Prevención del Fraude por el de Equipo Cumplimiento Normativo e Integridad Institucional y señala que: **1)** mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP del 24 de julio de 2019 se aprobó la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública", precisa en el numeral 6.5.3 los aspectos para la creación de la Oficina de Integridad Institucional; **2)** la Metodología Integrada del FONAFE para la evaluación del cumplimiento de Buen Gobierno Corporativo exige la existencia de Políticas, Procedimientos y un área responsable del Cumplimiento Normativo; **3)** para el cumplimiento de la referida normativa se propone la actualización de las funciones y modificación del título del Equipo Prevención del Fraude por la de Equipo Cumplimiento Normativo e Integridad Institucional, dependiente orgánica y funcionalmente de la Gerencia General; **4)** la modificación del título del Equipo Prevención del Fraude como Equipo Cumplimiento Normativo e Integridad Institucional, no generará mayores gastos a la Empresa, ni el incremento de nuevas plazas, y no afecta el Presupuesto de Gastos de Personal del año 2021 aprobado y, por ende, no altera el Gasto Integrado de Personal - GIP de la Empresa 2021; con la conformidad del Equipo Gestión Institucional, Equipo Prevención del Fraude, Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Asuntos Legales y Regulación y Gerencia General; luego del correspondiente intercambio de ideas, de conformidad con el Art. 48° inciso v) del Estatuto de SEDAPAL, el Directorio, por unanimidad, **ACORDÓ:**

- 1° Aprobar la modificación de la denominación de Equipo Prevención del Fraude por la de Equipo Cumplimiento Normativo e Integridad Institucional, dependiente orgánica y funcionalmente de la Gerencia General, conforme al Anexo 1 que forma parte integrante del presente acuerdo.
- 2° Aprobar la actualización de las responsabilidades del Equipo Cumplimiento Normativo e Integridad Institucional incorporando lo sustentado en el Resumen Ejecutivo N° 009-2021-GRH y el Anexo 2 que forma parte integrante del presente acuerdo.
- 3° Encargar a la Gerencia General, informar al FONAFE de los citados cambios y presente Acuerdo, disponiendo a la Gerencia de Recursos Humanos, la actualización de los instrumentos de gestión correspondientes y adoptar las acciones que correspondan y que se derivan del presente acuerdo.

ACUERDO N° 034-006-2021**RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y GESTIÓN DE RIESGOS Y DEL COMITÉ DE INVERSIONES**

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo de Directorio N° 110-019-2020 del 07 de setiembre de 2020, se reconformaron el Comité de Auditoría y Gestión de Riesgos y el Comité de Inversiones; que con fecha 09 de marzo de 2021, los señores Julio César Kosaka Harima y Miguel Luis Estrada Mendoza, presentaron su renuncia al cargo de Directores de la Empresa, quienes integraban los referidos Comités, respectivamente; que mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2021/002-FONAFE, publicado el 10 de marzo de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano" e instrumentalizado por la Junta General de Accionistas en la sesión N° 01-2021 del 11 de marzo de 2021, se designaron, entre otros, a la señora Jessica Patricia Villegas Vásquez y al señor Javier Ernesto Hernández Campanella, como directores de la Empresa; que corresponde modificar la conformación del Comité de Auditoría y Gestión de Riesgos y del Comité de Inversiones; luego del correspondiente intercambio de ideas, de conformidad con el Art. 48° inciso v) del Estatuto de SEDAPAL, por unanimidad **ACORDÓ:**



9

Bbb

D



Firmado digitalmente por:
MOLINA VILCHEZ Jaime
Entique FIR 00018540 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/03/2021 14:35:01-0500



Firmado digitalmente por:
MILLA ALTABAS Julio
Hector FAU 20100152356 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/03/2021 14:35:0500

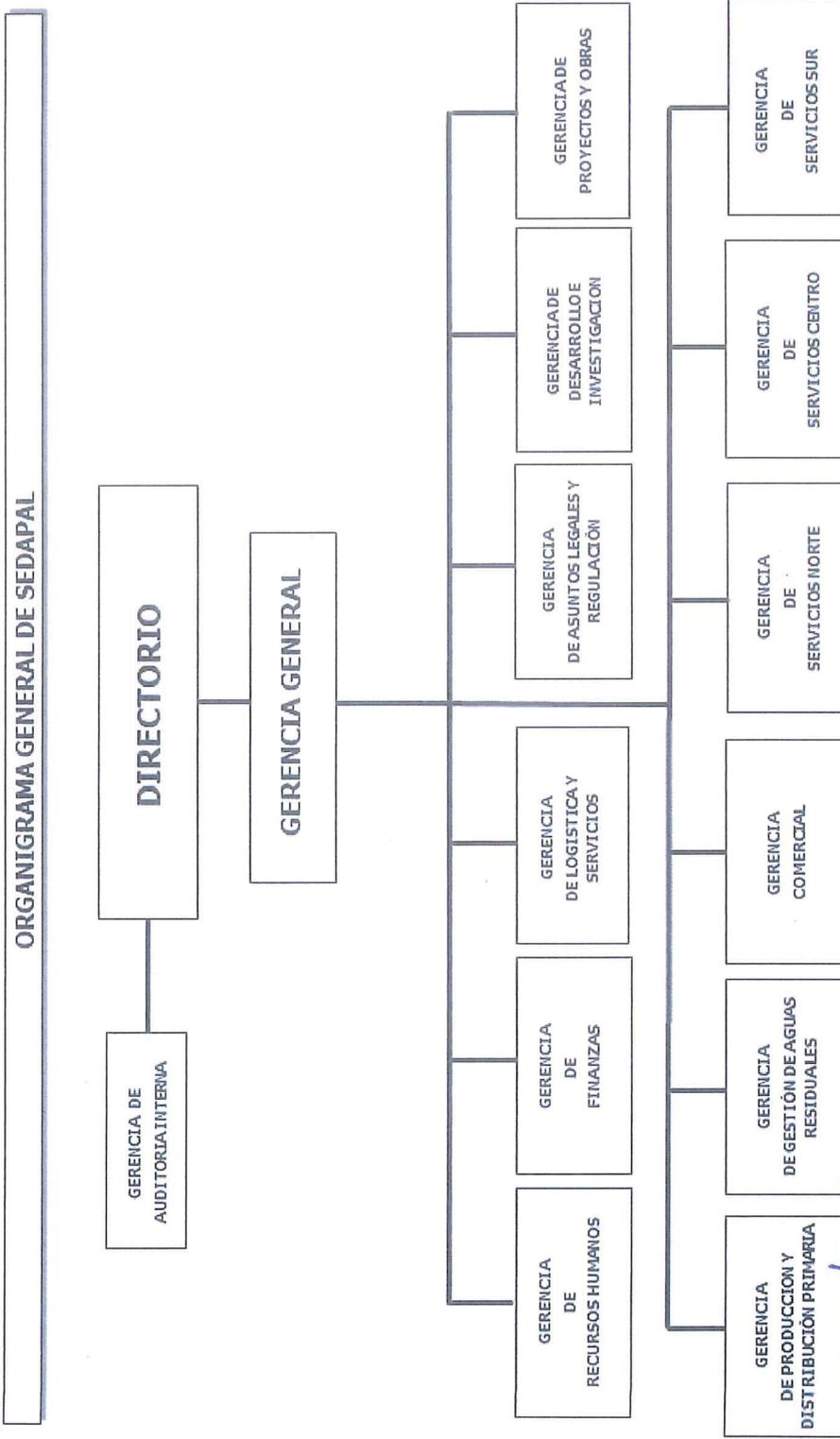


sedapal

DIRECTORIO

Anexo 1

Organigramas Propuestos



8 F



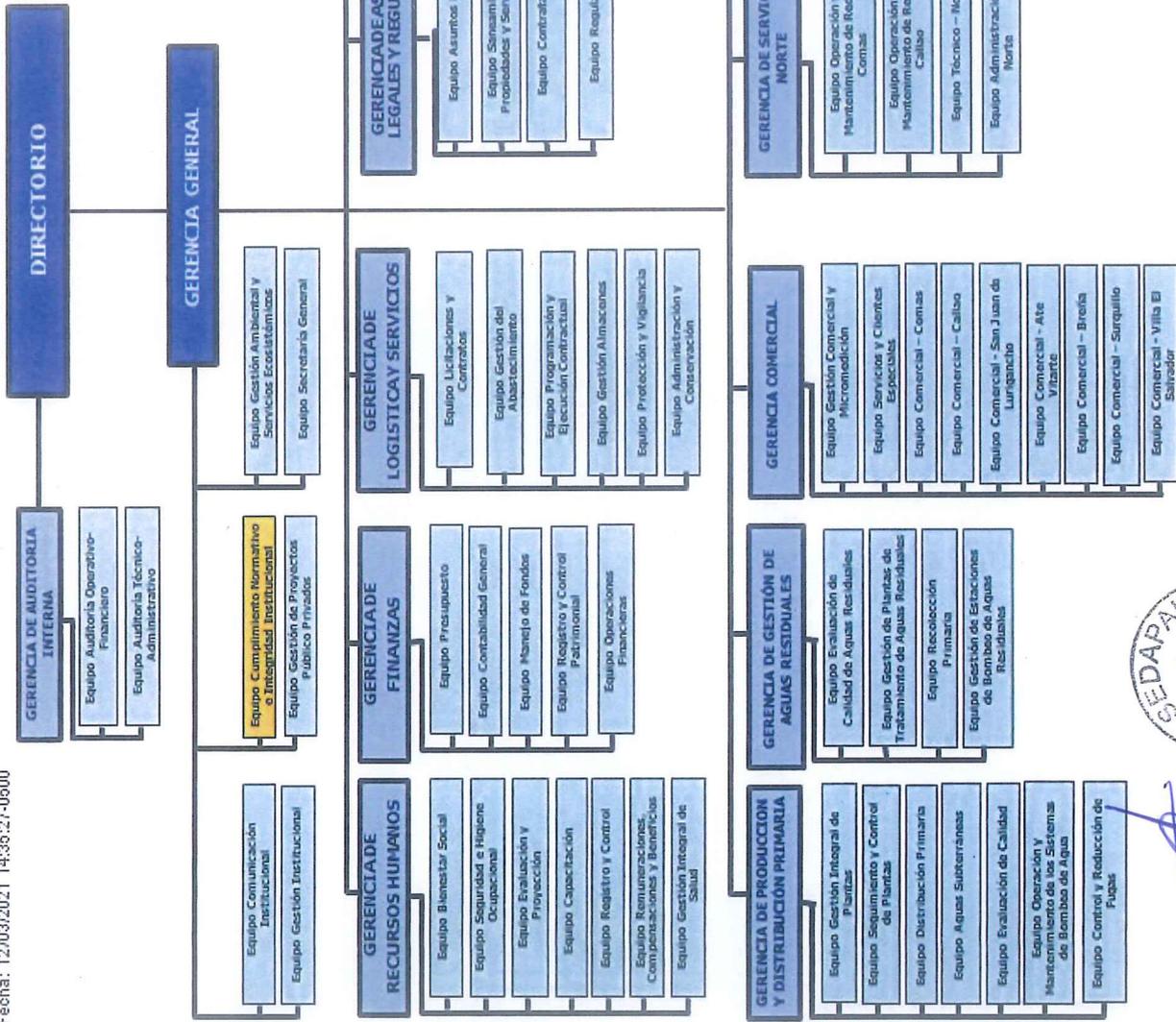
Handwritten signature

Handwritten signature

029



ORGANIGRAMA ESPECIFICO DE SEDAPAL





Firmado digitalmente por:
 MONTAÑALCNE Jaime
 Empleo: FAU 20100452356 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 12/03/2021 14:35:54-0500



Firmado digitalmente por:
 MILLA ALTABAS Julio
 Hector FAU 20100452356 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 12/03/2021 14:48:41-0500

DIRECTORIO

Anexo 2

Manual de Organización y Responsabilidades General – MORG del Equipo Cumplimiento Normativo e Integridad Institucional



Función de Cumplimiento Normativo.

Definición

La función de cumplimiento normativo consiste en evaluar y monitorear el cumplimiento de la normativa aplicable a la empresa, tiene como objetivo identificar y poner en conocimiento oportuno de las áreas responsables de la empresa aquellas normas externas que tienen un impacto directo en las funciones que estas realizan, así como las normas internas vinculadas, a fin de que se tomen las medidas necesarias para dar cumplimiento a dichas disposiciones.

¿Qué riesgos gestiona?

Gestiona riesgos de incumplimiento normativo, es decir, la posibilidad (incertidumbre) de que una organización pueda sufrir sanciones, multas, pérdidas económicas, afectación de su valor reputacional, entre otras consecuencias no deseadas, como resultado de la inobservancia, entendiéndose, del incumplimiento de las normas que eran aplicables a los procesos y actividades que desarrolla.



Alcance práctico.

La función de cumplimiento normativo que será encomendada al Equipo Cumplimiento Normativo e Integridad Institucional (antes Equipo Prevención del Fraude), se encontrará vinculada a la gestión de riesgos de fraude y corrupción, más concretamente, al tratamiento de actos de soborno, fraude de tipo comercial, operacional, documental y, de integridad. (conflicto de intereses y neutralidad política).

Las responsabilidades contenidas en el Manual de Organización y Responsabilidades General – MORG, son las siguientes:

- a. Conducir y dirigir las acciones y estrategias institucionales de investigación, prevención y detección en la función de cumplimiento normativo e integridad Institucional y lucha contra la corrupción en SEDAPAL, velando por su adecuado cumplimiento, procurando el control interno sobre dilemas éticos, al tratamiento de actos de soborno, fraude de tipo comercial, operacional, documental y, de integridad, conflictos de interés y neutralidad política; así como la debida implementación y observancia sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en SEDAPAL y apoyar en la identificación y gestión de riesgos de corrupción, y demás aspectos vinculados con el cumplimiento normativo e integridad institucional, desarrollando las siguientes actividades:
 - a.1 Proponer la incorporación de políticas, objetivos y acciones de integridad y cumplimiento normativo en los planes estratégicos y operativos, según corresponda, de la entidad.
 - a.2 Diseñar y proponer metodologías que faciliten la identificación y prevención de riesgos de incumplimiento normativo y posibles actos de corrupción, así como diseñar y monitorear controles que mitiguen dichos riesgos, en coordinación con las distintas unidades orgánicas.



9

BBB

Handwritten signature

Handwritten signature



Firmado digitalmente por:
 HECTOR FAU J. Jaime
 Emblema: FAU 2010-0162366 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 12/03/2021 14:36:23-0500



Firmado digitalmente por:
 WILLA ALTABAS Julio
 Hector FAU 2010-0162366 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 12/03/2021 14:50:04-0500

DIRECTORIO

- a.3 Informar al Directorio semestralmente acerca de las acciones preventivas y correctivas realizadas en materia de denuncias y cumplimiento normativo.
 - a.4 Proponer alianzas estratégicas con otras entidades y organismos nacionales para la prevención y erradicación de la corrupción.
 - a.5 Identificar y proponer acciones proactivas a incorporar en los procesos del negocio vinculadas a la Función de Integridad, Modelo de Prevención y Cumplimiento Normativo.
 - a.6 Orientar y capacitar a las distintas unidades orgánicas sobre las diversas normas de cumplimiento normativo y los controles que deben ejecutarse.
-
- b. Coordinar con el Equipo Comunicación Institucional, la difusión de los mejores logros o prácticas en materia de Integridad y Cumplimiento Normativo.
 - c. Planificar, dirigir y evaluar el desarrollo de las acciones y operaciones que conlleven a identificar y anticipar los distintos tipos de fraude y actos de corrupción contra SEDAPAL logrando su consiguiente control mediante medidas preventivas y correctivas.
 - d. Generar al interior de la empresa, una cultura antifraude y anticorrupción basada en valores que ayuden a elevar la autoestima de los trabajadores sensibilizando y difundiendo oportuna y permanentemente sus beneficios por todos los medios, canales disponibles y en coordinación con las unidades orgánicas involucradas.
 - e. Difundir las acciones de Integridad y Cumplimiento Normativo, así como sus resultados dentro y fuera de la Empresa, según corresponda, en coordinación con el Equipo Comunicación Institucional y los Equipos involucrados.
 - f. Promover operativos en coordinación con los Equipos Comerciales, Equipos de Operación y Mantenimiento de Redes y/o los que correspondan, en casos de presuntos actos de fraude contra la Empresa en los cuales existan volúmenes o importes considerables en juego, que se pueden presentar en la alteración o daños intencionales a medidores, derivaciones irregulares, empalmes irregulares a las redes, descargas irregulares, etc. Para estos efectos, coordinará tanto el apoyo de la Policía Nacional a través de un servicio de terceros o convenio institucional, así como el soporte legal a través del Equipo Asuntos Legales.
 - g. Coordinar con las diversas áreas de la Empresa la obtención de la información pertinente, tendiente a dilucidar y/o prevenir la posible existencia de posibles actos irregulares en los diversos rubros del negocio (redes, proyectos, sistemas, logística, patrimonio, entre otros).
 - h. Realizar análisis proactivo de datos e información, como medidas de prevención y monitoreo.
 - i. Efectuar el seguimiento de las medidas adoptadas y la implementación de recomendaciones respecto a los Informes evacuados por el ECNII.
 - j. Coordinar con las diversas Gerencias, para la evaluación periódica de la exposición de la Empresa a riesgos de integridad e incumplimiento normativo, con el fin de identificar esquemas y situaciones potenciales que necesitan ser mitigadas oportunamente.



9

15/5

P

